

RESOLUCION No.000092

(13 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSATORIO Y SE HACE UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA”

La Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales.

En especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución 000162 de 2012 y Acuerdo de Junta Directiva N°167 de 2012, y demás normas que lo regulan, modifiquen y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a permisos, encargos, entre otros.

Que la servidora pública DEISY GALVIS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.783.480, desempeña el cargo de Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica en la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, nombrada con Resolución No 000278 del 26 de septiembre de 2018 y posesionada mediante Acta No. 221 del 1 de octubre de 2018.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, indica: “**Descanso Compensado**. *El empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*”.

Que la situación administrativa de descanso compensado “*implica que el servidor se separe transitoriamente del ejercicio del cargo, lo que conlleva a una vacancia temporal del mismo la cual puede ser prevista en los términos señalados del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el cual señala que el empleo vacante por falta temporal de su titular, podrá ser provisto mediante encargo*”.

Que, al unísono, el artículo 2.2.5.3.3 del precitado decreto 648 de 2017, señala: “**ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales**. *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*”

¹ Concepto 315281 del 19 de diciembre de 2017, Departamento Administrativo de la Función Pública

Que mediante Circular Interna No.000002 del 04 de febrero de 2022, con asunto: "TURNOS DE DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA 2022", la Secretaria General de Cormagdalena comunicó dos turnos de descanso compensado, así:

TURNO	INICIO	FINALIZA	FECHAS DE COMPENSACIÓN
PRIMERO	Lunes 11 de abril de 2022	Miércoles 13 de abril de 2022	01 de marzo de 2022 al 04 de abril de 2022.
SEGUNDO	Lunes 18 de abril de 2022	Miércoles 20 de abril de 2022	

En este mismo sentido, la circular ibídem refirió: "*los servidores que voluntariamente quieran acceder a este beneficio deberán acreditar la compensación de veinticuatro (24) horas laborales (...)*". De igual forma, esta circular fijó la responsabilidad de certificar el cabal cumplimiento de la compensación de veinticuatro (24) horas antes establecidas en el jefe de cada dependencia.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022, la servidora pública precitada, solicitó el jefe inmediato: Dr. Pedro Pablo Jurado Durán, Director Ejecutivo. de la Corporación, el disfrute del segundo turno de descanso compensado equivalente a tres (3) días contados a partir del 18 al 20 de abril de 2022, inclusive, el cual fue aprobado por el Dr. Pedro Jurado, a través de correo electrónico acorde con la constancia fechada el 05 de abril de la presente anualidad, mediante la cual se certifica el cumplimiento satisfactorio de las 24 horas laborales de compensación requeridas, acorde con lo estipulado en la Circular No. 000002 del 04 de febrero de 2022.

Que con el fin de dar continuidad a las funciones del Cargo de Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica y una vez verificado por el área de talento humano de Cormagdalena el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones de la entidad según resolución No. 0000420 de 2016, la servidora pública **MARCELA GUEVARA OSPINA**, que se desempeña en la planta de personal de la Corporación, como Secretaria General, Código 0037, Grado 22, nombrada con Resolución No 0000313 del 22 de octubre de 2018 y posesionada con el Acta No. 241 del 1 de noviembre de 2018, según evaluación efectuada por Talento Humano y de acuerdo con la certificación adjunta a la presente resolución, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias de la Corporación, para ser encargada en el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica, a partir del 18 al 20 de abril de 2022, inclusive.

Que en merito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el descanso compensatorio por tres (3) días hábiles a la servidora pública DEISY GALVIS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.783.480, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica en la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 18 al 20 de abril de 2022, inclusive, de acuerdo con la aprobación emitida por su jefe inmediato, el Dr. Pedro Pablo Jurado Durán, Director Ejecutivo. de la Corporación.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar del cargo de Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, a la servidora pública MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.257.121, a partir del 18 al 20 de abril de 2022, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Las servidoras públicas MARCELA GUEVARA OSPINA y DEISY GALVIS QUINTERO serán notificadas del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La servidora pública MARCELA GUEVARA OSPINA, continuará ejerciendo las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 13 días del mes de abril del 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Juan Manuel Ramos Martínez Contratista - Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña Contratista - Secretaría General 



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL
RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**

HACE CONSTAR

Que la servidora pública DEISY GALVIS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.783.480, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica en la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, completó satisfactoriamente las 24 horas laborales de compensación, acorde a la circular No. 000002 de 4 de febrero de 2022, para el descanso compensatorio de semana santa.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de abril de 2022,



Firmado
digitalmente por
PEDRO PABLO

PEDRO PABLO JURADO
Director Ejecutivo
CORMAGDALENA

RV: Solicitud de turno compensado Semana Santa.

Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>

Lun 11/04/2022 15:03

Para: Juan Manuel Ramos Martinez <juan.martinez@cormagdalena.gov.co>; Leydy Sorani Gomez Peña <leydy.gomez@cormagdalena.gov.co>

Por favor proceder a proyectar la resolución de encargo

Cordialmente,

Marcela Guevara Ospina
Secretaria General
Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2213
Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



De: Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: lunes, 11 de abril de 2022 3:02 p. m.

Para: Deisy Galvis Quintero <Deisy.Galvis@cormagdalena.gov.co>

CC: Valentina Olaya Castro <valentina.olaya@cormagdalena.gov.co>; Alexandra Donado Gomez <alexandra.donado@cormagdalena.gov.co>; Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>; Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud de turno compensado Semana Santa.

Buenas tardes,

Se aprueba la compensación de la doctora Galvis, en los términos señalados en su correo.

Cordial saludo,

De: Deisy Galvis Quintero <Deisy.Galvis@cormagdalena.gov.co>

Fecha: viernes, 8 de abril de 2022, 3:04 p. m.

Para: Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>

CC: Valentina Olaya Castro <valentina.olaya@cormagdalena.gov.co>, Alexandra Donado Gomez

[<alexandra.donado@cormagdalena.gov.co>](mailto:alexandra.donado@cormagdalena.gov.co)

Asunto: Solicitud de turno compensado Semana Santa.

Respetado Director:

De manera atenta y de conformidad con la Circular No. 000002 de fecha 4 de febrero de 2022, me permito solicitarle el disfrute del segundo turno de descanso compensado para Semana Santa, esto es del 18 al 20 de abril de 2022.

De conformidad con la circular antes mencionada y dado que di cumplimiento a la compensación de 24 horas laborales exigidas, solicito se remita a Secretaría General la correspondiente certificación y aprobación de dicha compensación al correo Talento.humano@cormagdalena.gov.co.

Cordial saludo,

Deisy Galvis Quintero

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Oficina Gestión y Enlace

Tel: (571) TEL: 6369093 Ext. 1210

Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C



GOBIERNO
DE COLOMBIA



1 árbol = 16 resmas

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
– CORMAGDALENA**

CERTIFICA

Que revisado los soportes de estudios y laborales contenidos en el expediente laboral del servidor(a) público(a) MARCELA GUEVARA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52.257.121, quien desempeña el cargo de Secretaria General, Código 0037, Grado 22, cumple con los requisitos estipulados en el Manual Específico de Funciones y Competencias de Resolución No 000420 del 28 de septiembre de 2016, para ser encargada en el cargo de Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Dada en Barrancabermeja a los ocho (8) días del mes de abril de 2022.



MELVA INES ROJAS ARCELLA
Profesional Especializado Talento Humano
Coordinadora

Certificación No. 00030